



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP:EXP-UNC:0001271/2019

---

VISTO:

El pedido cursado por el CUDAP:EXP-UNC:0001271/2019 por la Sra. Secretaria de Posgrado de la Facultad de Odontología, para que se contrate bajo régimen de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) al Dr. Juan CIMA para que desempeñe servicios en la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/ 12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) que lleva el N° 20972 con el Dr. Juan CIMA CUIL N° 20-07988585-8 desde el 11 de febrero de 2019 hasta el 14 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Juan CIMA entre el 11 de febrero de 2019 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente suscripción conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómesese nota, notifíquese, acompáñese copia en el expediente y archívese.